

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 DIC 2014

EX. N° 2609/ VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria y usufructuarias del Departamento N° 301, del inmueble ubicado en calle Rafael Cañas N°50, Unidad Vecinal N°2.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 5267 N° 8019 del año 2011, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El usufructo vitalicio inscrito a fojas 26.293 N°30.068 del año 2011 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4.- El Reglamento de Copropiedad contenido en escritura pública de fecha 5 de Agosto de 1994 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, inscrito a fojas 66621 N°32884 del año 1994, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago

5.- El Informe N°32/14 de 20 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°902 de 27 de Noviembre de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.

8.- El Memorándum N°28.747 de 20 de Noviembre de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del Departamento 301, del inmueble ubicado en calle RAFAEL CAÑAS N°50, ROL DE AVALÚO N°510-104, de propiedad de doña TERESITA DE JESUS AUSIN SALINEROS, [REDACTED] y cuyos usufructuarios son don JOSE MANUEL AUSIN FERNANDEZ, [REDACTED] y doña GLORIA MARIA LUISA SALINEROS VIDAL, [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a los interesados y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad, al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa


EBA/ENGE/IMY/Jacq

Distribución:

Interesados

Dirección de Obras

Servicio de Impuestos Internos

Departamento de Rentas

Archivo

Decreto en Trámite 3177